

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ, Sucre. Código: 70204-40-89-001 E-MAIL: jprmpalcoloso@cendo.ramajudicial.gov.co Celular: 3007106988
--	--

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el ejecutante no ha realizado la notificación al demandado. Sírvasse proveer.

Coloso Sucre, 21 de enero de 2021.



SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Ejecutivo Singular

Rad.: 2020-00019-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra por realizar un acto procesal propio de las partes, el cual es la notificación por aviso del mandamiento de pago al demandado, este despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

RESUELVE:

Requírase a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a realizar la notificación de la demanda y auto de mandamiento de pago proferido en este asunto a la parte demandada de conformidad al artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020 y sentencia c-420 de 2020 de la Corte Constitucional, so pena de aplicación del desistimiento tácito.

Manténgase el proceso en la secretaría del Juzgado por el término antes indicado.

Prevéngasele a la parte requerida sobre las sanciones en caso de incumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.**

Código: 70204-40-89-001

E-MAIL: jprmpalcoloso@cendo.ramajudicial.gov.co

Celular: 3007106988